

### III. Otras disposiciones

## MINISTERIO DE ASUNTOS EXTERIORES

**15882** RESOLUCIÓN de 24 de julio de 2002, de la Subsecretaría, por la que se publica la relación definitiva de excluidos a los exámenes de Intérpretes Jurados (convocatoria 2002).

En cumplimiento de lo dispuesto en el apartado tercero del artículo 2 de la Orden de 8 de febrero de 1996 («Boletín Oficial del Estado» del 23), y una vez transcurrido el plazo para subsanar errores a que se hace referencia en dicho apartado,

Esta Subsecretaría ha resuelto la publicación de la relación definitiva de excluidos de los exámenes de Intérpretes Jurados de la convocatoria de 2002, que figura como anexo.

Contra esta Resolución se podrán interponer los correspondientes recursos previstos en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, con las modificaciones introducidas por la Ley 4/1999, de 26 de noviembre («Boletín Oficial del Estado» de 14 de enero).

Lo que comunico a VV. II. para su conocimiento y efectos.

Madrid, 24 de julio de 2002.—El Subsecretario, P. S. (Orden de 27 de diciembre de 2000), el Director general del Servicio Exterior, Rafael Mendivil Peydro.

Ilmos. Sres. Secretario general técnico y Presidente del Tribunal.

#### ANEXO

#### Relación definitiva de excluidos de los exámenes de Intérpretes Jurados

##### Convocatoria 2002

Apellidos y nombre	DNI o pasaporte	Idioma	Causa exclusión
Al-Dada Nagui, José Luis	74.890.385-Q	Árabe.	A
Barray Brahim, El Kbir	44.733.558-F	Árabe.	A
Barray Brahim, El Kbir	44.733.558-F	Alemán.	A, C
Barray Brahim, El Kbir	44.733.558-F	Francés.	A, C
Broto Bernués, Raquel	18.044.015-D	Inglés.	C
Burgos Serrano, Álvaro	30.674.858-B	Francés.	D
Carmenati, Emanuela	X-0011063-T	Italiano.	D
Castro Granja, María Purificación	12.768.151-T	Español.	E
Chordá Carrasco, Josepa	44.792.088-W	Inglés.	D
Cordente Martínez, Yolanda	11.789.557-X	Francés.	A
El Fahli Rodríguez, Youness	77.452.313-C	Árabe.	A
Esteban Parra, José Francisco	44.254.301-R	Inglés.	D
Estepa Muñoz, Ascensión	75.137.263-N	Inglés.	D
Fernández González, Ana Belén	12.391.612-V	Alemán.	C
Gutiérrez Colomer Borg, Cristina	45.567.268-J	Sueco.	A
Jouanny, Caroline Viviane M.	X-3864207-T	Francés.	A
Jover Criado, Raúl	44.901.015-R	Inglés.	A
Juliá Nagriñá, Virginia	46.754.935-Y	Inglés.	D
Lacy Pérez De Los Cobos, María Clara Patricia	21.502.900-Q	Italiano.	C, D

Apellidos y nombre	DNI o pasaporte	Idioma	Causa exclusión
López Contreras, Carmen	37.736.031-T	Francés.	D
Materdey Bao, Antonio	74.662.611-B	Vietnamita.	A
Minerva, Mirella	X-2727910-H	Italiano.	C
Montilla Oliver, Isabel	52.622.478-L	Alemán.	A
Navarro García, Susana	9.700.306	Alemán.	A
Ortiz Gálvez, María del Pilar	53.154.634-R	Alemán.	D
Osés Arregui, Paula Marta	44.131.808-Y	Inglés.	C
Parés Albors, Miriam	38.452.297-T	Inglés.	D
Ramajo Cuesta, Ana	70.863.484	Inglés.	C
Ramajo Cuesta, Ana	70.863.48484	Árabe.	C
Serrano Arias, María Macarena	12.219.195-P	Inglés.	A
Staumont, Isabelle	X-1256813-R	Francés.	D
Trippel Dietz, Úrsula Gertrudis	42.799.140-G	Alemán.	A
Trippel Dietz, Úrsula Gertrudis	42.799.140-G	Inglés.	A
Zwerenz, Carsten Oliver	X-1010576-W	Alemán.	A

Claves de exclusión:

- A: No posee la titulación exigida.
- B: Carece de nacionalidad de un Estado miembro del Espacio Económico Europeo.
- C: No acredita correctamente el pago de los derechos de examen.
- D: Instancia y/o pago derechos de examen fuera de plazo.
- E: Idioma no convocado.

## MINISTERIO DE HACIENDA

**15883** RESOLUCIÓN de 27 de julio de 2002, de Loterías y Apuestas del Estado, por la que se hace público el programa de premios para el Sorteo del Jueves que se ha de celebrar el día 8 de agosto de 2002.

#### SORTEO DEL JUEVES

El próximo Sorteo del Jueves de la Lotería Nacional, que se realizará por el sistema moderno, tendrá lugar el día 8 de agosto de 2002, a las veintidós cuarenta y cinco horas, en el salón de sorteos, sito en la calle Guzmán el Bueno, 137, de esta capital, y constará de seis series de 100.000 billetes cada una, al precio de 30 euros el billete, divididos en décimos de tres euros, distribuyéndose 1.905.000 euros en 35.450 premios de cada serie.

Los billetes irán numerados del 00000 al 99999.

Euros

#### Premio especial

1 premio especial de 1.170.000 euros para una sola fracción de uno de los billetes agraciados con el premio primero	1.170.000
---	-----------

	Euros
<i>Premios por serie</i>	
1 de 300.000 euros (una extracción de cinco cifras) .	300.000
1 de 60.000 euros (una extracción de cinco cifras) .	60.000
40 de 750 euros (cuatro extracciones de cuatro cifras) .	30.000
1.100 de 150 euros (once extracciones de tres cifras) .....	165.000
3.000 de 60 euros (tres extracciones de dos cifras) .....	180.000
2 aproximaciones de 7.800 euros cada una para los números anterior y posterior al del que obtenga el premio primero .....	15.600
2 aproximaciones de 4.365 euros cada una para los números anterior y posterior al del que obtenga el premio segundo .....	8.730
99 premios de 300 euros cada uno para los 99 números restantes de la centena del premio primero .....	29.700
99 premios de 300 euros cada uno para los 99 números restantes de la centena del premio segundo .....	29.700
9 premios de 750 euros cada uno para los billetes cuyas cuatro últimas cifras sean iguales y estén igualmente dispuestas que las del que obtenga el premio primero .....	6.750
99 premios de 300 euros cada uno para los billetes cuyas tres últimas cifras sean iguales y estén igualmente dispuestas que las del que obtenga el premio primero .....	29.700
999 premios de 150 euros cada uno para los billetes cuyas dos últimas cifras sean iguales y estén igualmente dispuestas que las del que obtenga el premio primero .....	149.850
9.999 reintegros de 30 euros cada uno para los billetes cuya última cifra sea igual a la del que obtenga el premio primero .....	299.970
10.000 reintegros de 30 euros cada uno para los billetes cuya última cifra sea igual a la que se obtenga en la primera extracción especial de una cifra .....	300.000
10.000 reintegros de 30 euros cada uno para los billetes cuya última cifra sea igual a la que se obtenga en la segunda extracción especial de una cifra .....	300.000
35.450	1.905.000

Para la ejecución de este sorteo se utilizarán, como mínimo, cinco bombos que, de izquierda a derecha, representan las decenas de millar, unidades de millar, centenas, decenas y unidades. Cada uno de ellos contendrá diez bolas numeradas del 0 al 9.

Para la adjudicación de los premios entrarán en juego, en cada extracción, tantos bombos como se requieran para obtener la combinación numérica prevista.

Se utilizarán dos bombos para la determinación de los premios de 60 euros que se adjudicarán, respectivamente, a aquellos billetes cuyas dos últimas cifras sean iguales y estén igualmente dispuestas que las de los números extraídos. Tres bombos para los premios de 150 euros, que se adjudicarán, respectivamente, a los billetes cuyas tres últimas cifras sean iguales y estén igualmente dispuestas que las de los números obtenidos. Cuatro bombos para los premios de 750 euros que, respectivamente, se adjudicarán a aquellos billetes cuyas cuatro últimas cifras coincidan en orden y numeración con las de las bolas extraídas. Por último, se utilizarán cinco bombos para adjudicar los dos premios mayores del sorteo mediante extracción simultánea de una bola de cada uno de aquéllos, con lo que las cinco bolas extraídas compondrán el número premiado, determinándose primeramente el segundo premio y después, con idéntica formalidad, el primer premio del sorteo.

De los números formados por las extracciones de cinco cifras correspondientes a los premios primero y segundo se derivarán las aproximaciones y las centenas, como asimismo del premio primero, las terminaciones y el reintegro correspondientes.

Con respecto a las aproximaciones señaladas para los números anterior y posterior de los premios primero y segundo, se entenderá que si saliese premiado, en cualquiera de ellos, el número 00000, su anterior es el 99999 y el siguiente el 00001. Asimismo, si el agraciado fuese el 99999, su anterior es el 99998 y el 00000 será el siguiente.

Para la aplicación de los premios de centena se entenderá que si cualquiera de los premios primero o segundo correspondiera, por ejemplo, al número 25, se considerarán agraciados los 99 números restantes de la misma; es decir, desde el 00 al 24 y desde el 26 al 99.

Tendrán derecho a premio de 750 euros los billetes cuyas cuatro últimas cifras sean iguales y estén igualmente dispuestas que las del número que obtenga el premio primero; a premio de 300 euros los billetes cuyas tres últimas cifras sean iguales y estén igualmente dispuestas que las del número que obtenga el primer premio; a premio de 150 euros aquellos billetes cuyas dos últimas cifras coincidan en orden y numeración con las del que obtenga dicho primer premio y, finalmente, tendrán derecho al reintegro de su precio cada uno de los billetes cuya cifra final sea igual a la última cifra del número agraciado con el repetido primer premio.

De los premios de centenas, terminaciones y reintegro ha de entenderse que quedan exceptuados los números de los que, respectivamente, se derivan agraciados con los premios primero y segundo.

Asimismo, tendrán derecho al reintegro de su precio todos los billetes cuya última cifra coincida con las que se obtengan en las dos extracciones especiales, que se realizarán del bombo de las unidades.

#### *Premio especial al décimo*

Para proceder a la adjudicación del premio especial a la fracción, se extraerá simultáneamente una bola de dos de los bombos del sorteo que determinarán, respectivamente, la fracción agraciada y la serie a que corresponde.

Ha de tenerse en cuenta que si la bola representativa de la fracción fuera el 0, se entenderá que corresponde a la 10.<sup>a</sup>

Este premio especial al décimo, de 1.170.000 euros para una sola fracción de uno de los seis billetes agraciados con el primer premio, será adjudicado a continuación de determinarse el primer premio.

El sorteo se efectuará con las solemnidades previstas en la Instrucción del Ramo. En la propia forma se hará después un sorteo especial para adjudicar la subvención a uno de los establecimientos benéficos de la población donde se celebre el sorteo. Dicho sorteo especial quedará aplazado si en el momento de la celebración del que se anuncia se desconocen los establecimientos que puedan tener derecho a la mencionada subvención.

Estos actos serán públicos, y los concurrentes interesados en el sorteo tendrán derecho, con la venia del Presidente, a hacer observaciones sobre dudas que tengan respecto a las operaciones del mismo.

Efectuado el sorteo se expondrán al público la lista oficial de las extracciones realizadas y la lista acumulada ordenada por terminaciones.

#### *Pago de premios*

Los premios inferiores a 30.000 euros por billete podrán cobrarse en cualquier Administración de Loterías.

Los iguales o superiores a dicha cifra podrán cobrarse en cualquier punto del territorio nacional a través de las entidades financieras que, en cada momento, gestionen las cuentas centrales de Loterías y Apuestas del Estado.

Los premios serán hechos efectivos en cuanto sea conocido el resultado del sorteo a que correspondan y sin más demora que la precisa para practicar la correspondiente liquidación y la que exija la provisión de fondos cuando no alcancen los que en la Administración pagadora existan disponibles.

Madrid, 27 de julio de 2002.—El Director general, José Miguel Martínez Martínez.

## MINISTERIO DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE

**15884** *RESOLUCIÓN de 5 de mayo de 2002, del Consejo Superior de Deportes, por la que se otorga el reconocimiento al que se refiere el artículo 42.2 del Real Decreto 1913/1997, de 19 de diciembre, a determinadas formaciones deportivas impartidas en las especialidades de los deportes de montaña y escalada con anterioridad a la entrada en vigor de la Orden de 5 de julio de 1999.*

El artículo 42 del Real Decreto 1913/1997, de 19 de diciembre, prevé que las formaciones que dieron lugar a la expedición de diplomas y cer-